



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación a dictaminado favorablemente el Proyecto de Ley de Remuneración Participativa porcentual para la Actividad Turística, Hotelera y Gastronómica de los Diputados Saúl Ubaldini y Graciela Caamaño que fuera publicado en la Orden del día n° 3058 de fecha 16 de septiembre del 2005.

Dicho proyecto perjudica la Actividad Turística en su conjunto, genuina generadora de importantes divisas para nuestro País, nuestras Provincias y nuestros Municipios porque:

- Interrumpe un convenio colectivo vigente, convenido libremente entre las partes.
- Desalienta las nuevas inversiones, cambia las reglas de juego en las inversiones de ejecución y desequilibra las ya establecidas.
- Crea desigualdades con los convenios colectivos de otros gremios, creando fundados motivos de conflictividad y discriminación.
- Es generador de juicios laborales.
- Altera la función de control indelegable del Estado, ya que lo ejercerán los trabajadores y los derechos habientes de los mismos, como así también las facultades de categorizar establecimientos.
- Afecta a las Pymes, cuyo costo no podrá ser absorbido.
- Atenta contra el turismo receptivo.
- Es generador de Inflación al trasladar a los precios los mayores costos laborales.
- Los sueldos más cargas sociales superarán el 50% del ingreso bruto de los Comercios del Sector Turístico, llevando a la quiebra a la inmensa mayoría de ellos, entre los cuales se encuentra comprendidos los Establecimientos Hoteleros y Gastronómicos.

Por todo lo expuesto anteriormente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: María Noemí Sosa

Firmantes: Néstor Hugo Castañon y Viviana Cuevas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación y a la Secretaría de Turismo de Nación su rechazo al Dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo, recaído sobre el expediente 2734-D-05 - proyecto de ley Remuneración participativa porcentual para la Actividad, Turística, Hotelera y Gastronómica, de los Diputados Saúl Ubaldini y Graciela Caamaño, que fuera publicado en la Orden del día n° 3058 de fecha 16 de septiembre del 2005.

Artículo 2°.- De forma.